

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.3480

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: INVERSIONES ALAS INMOBILIARIA SAS

DEMANDADO: INES VARGAS HERNANDEZ

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2016-00665-00

Pretende la demandada la devolución de depósitos judiciales teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por desistimiento tácito, así, en auto del 17 de septiembre de 2021 se dispuso el pago correspondiente, exceptuando el depósito judicial 4699030002509779 por valor de 622.978,00, consignado el 20 de abril de 2020.

Para ello, el juzgado tuvo en cuenta que en la consulta de depósitos judiciales del Portal del Banco Agrario el 20 de abril de 2020 fueron consignados 2 depósitos judiciales por igual valor a la cuenta de este juzgado para el proceso 2016-00665, sin embargo, el primero presenta los siguientes datos:

469030002509778	9002962019	INVERSIONES A LAS IN INVERSIONES A LAS IN	IMPRESO ENTREGADO	20/04/2020	NO APLICA	\$ 622.978,00
-----------------	------------	---	-------------------	------------	-----------	---------------

Mientras que el segundo registra la siguiente información:

469030002509779	29345352	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	20/04/2020	NO APLICA	\$ 622.978,00
-----------------	----------	-------------------------------	-------------------	------------	-----------	---------------

Por tal virtud, en auto calendado 10 de diciembre de 2021, el juzgado requirió tanto al Banco Agrario de Colombia como a la Registraduría Nacional del Estado Civil para aclarar cuál es el proceso al que va dirigido del título judicial 4699030002509779.

En respuesta a lo anterior, el 07 de junio de 2022 el Banco Agrario de Colombia aduce que la consignación fue recibida mediante archivo plano, por tal razón, no puede expedir constancia de un recibo físico para constatar la información de requerida.

Por su parte, la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante comunicación 3109 recibida el 4 de noviembre pasado indica:

Por lo anterior, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. A continuación, relacionamos los pagos efectuados por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el mes de abril de 2020, correspondiente a los descuentos efectuados en la nómina del mes de marzo de 2020 de los procesos numero 76001400300220160066500 cuyo demandante es INVERSIONES ALAS INMOBILIARIA SAS y No. 76001400400320150065700 cuya demandante es la señora GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.																
ARCHIVO: GD202004160899990404_01.TXT																
FECHA Y HORA DE CARGA: Thu Apr 16 16:08:35 COT 2020																
Con:	Fecha	Elat	Ofic.	Ori	Ofic.	Co	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de	Valor Depos	Tip	Identificacio Demandante	Tip	Identificaci Demandado	Nro. de Proceso	
85	20200416	230	6903	1	0160066500	760012041002	000000000000	622978.00	3	900296201	9	INVERSIONES A LAS IN	1	31277966	INES VARGAS HERNANDEZ	76001400300220160066500
86	20200416	230	6903	1	0160066500	760012041002	000000000000	622978.00	1	29345352	1	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA	1	31277966	INES VARGAS HERNANDEZ	0000000000000000000000

Posteriormente, el 10 de noviembre de 2022 mediante oficio 3190 la misma entidad informa:

Dando alcance a la respuesta realizada mediante oficio No. 3109 de fecha 2022/11/04, del proceso de la referencia, de manera atenta y respetuosa nos permitimos realizar la siguiente aclaración:

Con relación al punto No. 01: “A continuación, relacionamos los pagos efectuados por la Registradora Nacional del Estado Civil en el mes de abril de 2020, correspondiente a los descuentos efectuados en la nómina del mes de marzo de 2020 de los procesos numero 76001400300220160066500 cuyo demandante es INVERSIONES ALAS INMOBILIARIA SAS y No. 76001400400320150065700 cuya demandante es la señora GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.																
ARCHIVO: GD202004160899990404_01.TXT																
FECHA Y HORA DE CARGA: Thu Apr 16 16:08:35 COT 2020																
Con:	Fecha	Elat	Ofic.	Ori	Ofic.	Co	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de	Valor Depos	Tip	Identificacio Demandante	Tip	Identificaci Demandado	Nro. de Proceso	
85	20200416	230	6903	1	0160066500	760012041002	000000000000	622978.00	3	900296201	9	INVERSIONES A LAS IN	1	31277966	INES VARGAS HERNANDEZ	76001400300220160066500
86	20200416	230	6903	1	0160066500	760012041002	000000000000	622978.00	1	29345352	1	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA	1	31277966	INES VARGAS HERNANDEZ	0000000000000000000000

Para el mes de abril del 2020, la servidora INES VARGAS HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31277966 presentaba **dos procesos simultáneos**, con descuento de la suma de \$622.978 cada uno, según el siguiente detalle:

1. **Juzgado Cuarto Civil Municipal**, - Radicado No. 2015-00657-00, Ddte, Gloria Isabel Zuluaga Cardona, identificada con la cédula No. 29345352, que de acuerdo con el oficio No. 02-0247 del 11 de febrero de 2019, los descuentos a partir de recibo de dicha comunicación se direccionaron al **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**.
2. **Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali**, -Radicado No. 2016-00665-00, Ddte, Inversiones Alas Inmobiliaria S.A.S. Nit. 900296201-9, descuentos realizados hasta el mes de octubre de 2020, en cumplimiento con lo ordenado en el oficio No. No.277 de fecha 2017/11/16, recibido el día 2020/11/05.

Apreciando la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil emerge claramente que:

1.- El 20 de abril de 2020 efectuó dos consignaciones por \$622.978,00, relacionadas con los descuentos sobre el salario efectuados a la demandada por cuenta de las medidas cautelares decretadas en los procesos:

* **2016-00665 del juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, demandante Inversiones Alas Inmobiliaria, y**

* **2015-00657 del juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, ahora juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, cuya demandante es Gloria Isabel Zuluaga Cardona,**

Los cuales, según indica la entidad, son los procesos **vigentes** en contra de la demandada Inés Vargas Hernández para el mes de **abril de 2020**.

2.- Las dos consignaciones se efectúan a la cuenta de este juzgado para el proceso con radicación 2016-00665, desconociendo que una de ellas, la que constituye el título judicial 4699030002509779, debía dirigirse a la cuenta del juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali (o del juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali) para el proceso con radicación 2015-00657, cuya demandante es la señora Gloria Isabel Zuluaga Cardona.

Lo anterior permite concluir que, contrario a lo pretendido por la demandada, el título judicial 4699030002509779 debe pagarse por conversión a la cuenta del juzgado de ejecución mencionado para que obre en el proceso al que corresponde y sea en aquél ella pueda dirigir su solicitud y se adopte la decisión del caso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de pago del título judicial Nro el título judicial 4699030002509779 solicitado por la demandada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR la conversión del título judicial 4699030002509779 a la cuenta del juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, con destino al proceso 004-2015-00657 cuya demandante es Gloria Isabel Zuluaga Cardona frente a señora Inés Vargas Hernández.

TERCERO.- INFORMAR a la Procuraduría General de la Nación sobre la respuesta emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento al requerimiento efectuado por el juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

201600665